



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014103036-2020-00664-00

Revisada la anterior demanda a la luz del numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, se obliga a imponer su **rechazo** por falta de competencia en virtud del factor cuantía, toda vez que sus pretensiones superan el límite establecido para los procesos de mínima cuantía, por tanto, su conocimiento le es atribuible a los Jueces Civiles Municipales de esta capital.

Se explica, al revisar el acápite de pretensiones, la primera hace referencia al capital de la obligación contenida en el pagaré No.000050000324632, esto es, la suma de \$35.205.390,00 y la segunda, guarda relación a los intereses moratorios causados sobre dicho monto y calculados desde el 23 de diciembre de 2019, rubro que para la fecha de presentación de la demanda¹, alcanza a \$5.378.480,70.

Así las cosas, el valor de todas las pretensiones asciende a **\$35.583.870,70**, monto que excede el tope fijado por el legislador para la mínima cuantía, que para el año en curso, corresponde a \$35.112.120.

Ante este panorama, por secretaría remítase la demanda, junto a sus anexos, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, que no sean de Pequeñas Causas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 052 de fecha
24-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

¹ 14 de septiembre de 2020

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f491dcbe80842b8e72e1d55d616f20799cae4f33e1b096b1b9dd6b1aac
a8867**

Documento generado en 23/09/2020 03:57:56 p.m.